



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dir. Calle 19 No. 18 – 47 Piso 2 Edificio Palacio de Justicia de Sabanalarga - Atlántico

Sabanalarga –Atlántico, 14 de abril 2023

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2019-00372-00
DEMANDANTE COOPERATIVA de SERVICIOS -VIPEBA
DEMANDADO: Yalesis Vargas Silvera y Faviola Acuña Fonseca

Señor juez. Informe a usted del PROCESO ejecutivo, el cual se encuentra en la etapa, procesal para resolver solicitudes. Sírvase resolver, secretario Julio Díaz Mórelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARAGA-ATLANTICO.
Sabanalarga- Atlántico, 14 de abril de 2023

Visto el anterior informe secretarial, y previa revisión del expediente podemos observar claramente que se ordena mediante auto que antecede agregar al expediente el despacho Comisoria # 001 del 12 de enero del año 2022 , teniendo en cuenta que dentro de este proceso NO se ha ordenado despacho comisorio alguno y este por imprecisión se ordenó agregar al expediente dicho despacho comisorio dentro del proceso en donde se encuentra como demandada la señora **Evelin Gómez Orozco**, persona totalmente distinta a las demandadas en este asunto De conformidad al artículo 132 del Código General del Proceso, nos indica *“que agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso”*

Bajo las anteriores consideraciones Este despacho estima pertinente para evitar nulidades procesales posteriores y en aras de salvaguardar los derechos de las partes es deber del Juzgador corregir los yerros cometidos, por lo cual se debe declarar la ilegalidad de la providencia que ordena agregar al expediente el despacho Comisoria # 001 del 12 de enero del año 2022, teniendo en cuenta que dentro de este proceso NO se ha ordenado despacho comisorio alguno. Por lo anterior el despacho

RESUELVE.

Primero. - Ordénense Dejar sin efecto las actuaciones judiciales en donde se ordena agregar al expediente el despacho Comisoria # 001 del 12 de enero del año 2022, teniendo en cuenta que dentro de este proceso NO se ha ordenado despacho comisorio alguno, por, las consideraciones arriba señaladas.

Segundo. – Este despacho judicial ordena Conminar a la parte ejecutante, para que manifieste al despacho, en qué estado procesal se encuentra el acuerdo de pago celebrado entre las partes y aprobado por el despacho y si dentro del mismo se ha cumplido con lo acordado

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 039 DE
FECHA 17 DE ABRIL DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 012c1773f3641b3fa6c0e6a717d8808191da790e69549a22912495281ae76b94

Documento generado en 14/04/2023 02:58:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>